DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Martes 17 de Diciembre de 1907 — TOMO IX – Núm. 663

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 40 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Tiscornia, Areco, Blengio Rocca, Lenzi (don Carlos E), Avegno, Espalter, Serrato y Lenzi (don Eduardo).

Señor Presidente—Estando en antesalas el señor Lauro A. Olivera, suplente de senador por el Departamento de la Colonia, se le invitará á que preste el juramento de estilo.

(Entra á sala el señor Lauro A. Olivera, presta el juramento de ley y el señor presidente lo declara incorporado al Honorable Senado.)

Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Si no se observa el acta leída se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes.

«La Honorable Cámara de Representantes comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por V. H. al proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir ó caucionar una deuda de un millón de pesos que se denominará de «Edificios Universitarios.»

—Archívese.

«La misma Cámara comunica haber aprobado en la nueva forma que le fué remitido el proyecto de ley referente al impuesto de navegación por servicio de faros.

—Archívese.

—La Presidencia de la Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña el proyecto que declara feriado el día 19 del corriente con motivo de la solemne instalación de la Alta Corte de Justicia.»

—A la Comisión de Legislación.

«La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley de patentes de giro para los Departamentos del Litoral é Interior que ha de regir en el ejercicio de 1907-1908.»

—Repártase.

«Las Juntas Electorales de los Departamentos de Durazno y Flores remiten copia del acta de proclamación de representantes, en cuyas actas se hace extensiva al senador por el mismo Departamento la facultad para proceder á la reforma de la Constitución.»

—Téngase presente y archívese.

«La Junta Electoral del Departamento del Salto remite copia del acta de escrutinio general de las elecciones de Juntas verificadas en ese Departamento y una protesta contra dichas elecciones.»

—A la Comisión de Legislación.

«La Junta Electoral de Maldonado remite copia legalizada del acta labrada con motivo de la proclamación de Junta Electoral y la no proclamación de Junta Económico-Administrativa del Departamento.»

—A la misma Comisión.

Señor Presidente—No habiendo asuntos en la orden del día, si no se hace uso de la palabra...

Señor Areco—Pido la palabra.

Ese mensaje y proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, me parece que puede ser tratado sobre tablas.—(Apoyados).

Yo, á nombre de la Comisión de Legislación, debo manifestar que ésta aconseja al Honorable Senado la sanción del proyecto, tal como ha venido.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se trata sobre tablas este asunto.

Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léanse.

—Se leyó lo siguiente:

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1907.

A la Honorable Asamblea General:

Llevo á vuestro conocimiento que el Poder Ejecutivo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de 28 de Octubre de 1907, ha designado el día 19 del corriente para la solemne instalación de la Alta Corte de Justicia.

Este acontecimiento merece realmente celebrarse con la mayor solemnidad por el alto significado que tiene la definitiva organización del Poder Judicial, y para concurrir á ese fin, el Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad, os dignéis declarar feriado el mencionado día.

El proyecto de ley que os somete con tal objeto, comprende también una autorización para tomar de rentas generales los fondos necesarios para los gastos que demanden la ceremonia y la propia instalación de la Corte y que no fueron previstos en el presupuesto incluído en la ley de creación.

El Poder Ejecutivo declara incluído el adjunto proyecto de ley entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias y os saluda con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase feriado el día 19 del corriente, designado para la solemne instalación de la Alta Corte de Justicia

Art. 2.° Las obligaciones civiles ó comerciales que venzan ese día serán exigibles el día inmediato siguiente.

Art. 3.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales los fondos necesarios para los gastos que demande la instalación de la Alta Corte.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

ALVARO GUILLOT.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1°.

—Se leyó.

Está en primera discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Señor Serrato—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Tacuarembó.

Señor Serrato—El artículo leído debe ser, en mi concepto, complementado con otras ideas.

Es notorio que es posible que el día jueves hubiera sido señalado para realizarse actos judiciales ó administrativos que por la declaración de feriado tendrían que ser postergados. Entre los primeros podrían citarse las almonedas y entre los segundos los llamados á licitación pública. En los dos casos tendría el Poder Judicial, en uno, y el Poder Ejecutivo, en el otro, que señalar nuevas fechas, con los gastos y las demoras consiguientes.

Por lo que respecta á los actos judiciales, tiene la cuestión alguna importancia, por estar á terminar el período de actuación del Poder Judicial, es decir, estar pronto á iniciarse la feria mayor.

Eso tendría su gran inconveniente, porque mientras el juez señala nuevo día para realizar el acto, llegará el 24 del mes corriente y tendrá que ser postergado para el año venidero.

Para salvar todos esos inconvenientes considero que debe hacerse un intercalado en el artículo leído.

Podrá decirse en el artículo:

«Las obligaciones civiles ó comerciales y los *actos judiciales y administrativos que venzan ó deban realizarse ese día*» (para que comprenda las dos ideas, la de las obligaciones civiles y la de los actos referidos) «*se efectuarán al siguiente*».

Señor Lenzi—Desearía que se leyera todo el artículo.

Señor Presidente—Léase.

—Se leyó lo siguiente:

«Art. 2.° Las obligaciones civiles ó comerciales que venzan ese día, serán exigibles el día inmediato siguiente.

«Los actos judiciales y administrativos, señalados para ese día, se realizarán en el siguiente».

Señor Lenzi—Parece que el propósito del intercalado propuesto por el señor senador por Tacuarembó, es el de que no se necesite que el Juez dicte nuevo auto, sino que sea de oficio, es decir, que la postergación de la audiencia se haga por precepto de la ley, y entonces, pues, determinarse la hora.

Si el almoneda se fija para el día 24 á las 3 de la tarde, y se prorroga para el día siguiente, debe ser á la misma hora.

Así es que se podría agregar estas palabras: «á la misma hora».

Señor Tiscornia—A mí me parece que es de meditarse el intercalado que propone el señor senador por Tacuarembó; yo le veo muchos inconvenientes. Voy á ponerme en el caso de un almoneda, de un remate cuya fecha de realización sea el 19 inmediato, que se declara feriado por esta ley.

Según el intercalado que propone el señor senador por Tacuarembó, el remate se efectuará el día siguiente. Pero ¿sabrán los interesados, en el breve espacio que media entre esta sesión y el día 19, que el remate se celebrará el 20 y concurrirán á él?

Yo creo que no.

Creo que el almoneda, que al fin y al cabo es una venta forzosa, podrá ser seriamente perjudicado.

Los interesados en adquirir lo que se venda en almoneda, concurrirán el día fijado y si no se realiza el remate, es muy posible que la mayoría no sepa que es al día siguiente que se efectúa.

Lo mismo ocurre, en mi concepto, con las audiencias.

Si hay una audiencia, una vista ocular, un examen pericial, es posible que no se enteren las partes, los peritos, y todos los que tengan derecho á concurrir, que es al día siguiente que se van á efectuar los actos. Y en un solo caso en que el perjuicio exista, es bastante para que nosotros no los hagamos imperativos.

Yo más estaría por la indicación formulada por el señor senador por Treinta y Tres, y bien explicada por el señor senador por la Florida: por que el Juez de oficio señale nuevo día, que es lo que pretende, me parece, el señor senador por Tacuarembó. Que no pesen sobre las partes los gastos que se originen con motivo del nuevo señalamiento de días, me parece justo; pero justo es, también, que esta modificación no dé margen á que una de estas partes pueda obtener ventajas ilícitas al amparo de esa disposición.

Podríamos en cuarto intermedio, arreglar una fórmula, y hago moción para que el Senado suspenda la sesión con ese objeto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se invita al Honorable Senado á pasar á cuarto intermedio.

—Entra el señor Iglesias.

—(Así se efectúa).

—Vueltos á sala...

Señor Presidente — Continúa la sesión.

—Léase el artículo 2.°.

Se leyó lo siguiente:

«Artículo 2.° Las obligaciones civiles ó comerciales que venzan ese día serán exigibles el día inmediato siguiente.

«Queda, sin embargo, habilitado ese feriado para todos los actos judiciales cuya realización haya sido ordenada para el 19 del corriente.»

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo con el inciso agregado por el señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.°.

—Se leyó.

En discusión.

Se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El que sigue es de orden.

—Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

—Queda sancionado y se comunicará á la otra Cámara.

No hay más asuntos que tratar.

Queda terminado el acto.

—Eran las 5 y 15 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión general del proyecto relativo al Canal Zabala.

Segunda discusión del de ferrocarril de la Estación «La Sierra» á San Carlos y Maldonado.

Continuar la particular del que reforma la ley de impuesto á las herencias.

Discusión general del que exonera de derechos de Aduana á las maquinarias y aparatos para extraer la fibra del lino para hilar y fabricar tejidos de esta materia prima, y del referente al estanco del alcohol.

Segunda discusión del de marcas de fábrica y de comercio.

Blixén, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1907.

1—Se pasa á la Contaduría General del Estado una relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Cerro Largo durante el mes de Noviembre, ppdo.

2—Se pasa á la misma repartición la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rocha durante el mes de Noviembre último.

3—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Colonia para que la Comisión Auxiliar de Carmelo destine de rentas propias disponibles la suma necesaria para compensar los servicios de un escribiente para su oficina.

4—Se pasa, á sus efectos, á la Contaduría General del Estado una nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, en la que da cuenta de que ha resuelto asignar á cada miembro de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo, la suma de pesos cincuenta ($ 50.—), para sufragar los gastos extraordinarios que se les originen con motivo de los exámenes de fin de curso en las escuelas públicas.

5—Se autoriza á la Jefatura Política de San José para gastar la suma de pesos quinientos sesenta y seis con veintiocho centésimos ($ 566.28), en la construcción de un cerco y vereda en un terreno de propiedad del Estado que se encuentra en la planta urbana de esa ciudad.

6—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Cerro-Largo para que la Comisión Auxiliar de la Villa de Artigas disponga, de sus rentas propias disponibles, de la suma de pesos sesenta y uno con noventa y cinco centésimos ($ 61.95), importe de los gastos que se le han originado con motivo de la última epidemia de difteria desarrollada en aquella localidad.

7—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de la Capital durante el mes de Noviembre ppdo.

8—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política del Salto durante el mes de Noviembre ppdo.

9—Se pasa á la misma repartición la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de San José durante el mes de Noviembre ppdo.

10—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Canelones para que de sus rentas propias disponibles disponga de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500) en la destrucción de la langosta.

11—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Aragor, del cargo de Oficial 2.° de la Jefatura Política de Canelones y se nombra en su reemplazo al señor Elbio Callorda.

12—Se libra orden de pago á favor del señor Andrés J. Soca, por la cantidad de ciento un pesos ($ 101.—) importe del alquiler por el mes de Noviembre de la casa de la calle Solís núms. 69-71, ocupada por el DIARIO OFICIAL.

13—Se acepta la renuncia presentada por el señor Nicolás Clingo del cargo de escribiente de 2.ª clase de la Comisaría de la 3.ª sección de este Departamento, y se nombra para reemplazarle al señor Enrique Aubert.

14—Se nombra al señor don Eugenio Santos para ocupar el puesto de escribiente de 2.ª clase de la Comisaría de la 13.ª sección de esta Capital, en sustitución del señor Luis Requena, quien no aceptó ese puesto.

15—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Tacuarembó, por la suma de ciento cuarenta y un pesos setenta y nueve centésimos ($ 141.79) importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Noviembre ppdo.

16—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la P. Jefatura de Canelones por la suma de ciento treinta y dos pesos cincuenta y tres centésimos ($ 132.53) importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Noviembre ppdo.

17—Se dicta resolución en el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Soriano por el señor Saturnino Cristi, solicitando permiso para desviar dos caminos que cruzan un campo de su propiedad.

18—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Durazno por la suma de ciento sesenta pesos setenta y seis centésimos ($ 160.76), importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Octubre ppdo.

19—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Soriano durante el mes de Noviembre próximo pasado.

20—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de las órdenes de fletes expedidas por la Jefatura Política de Florida durante el mes de Noviembre próximo pasado.

21—Se pasa á la misma repartición la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Florida durante el mes de Noviembre último.

22—Se aprueban las asignaciones hechas por la Junta Económico-Administrativa de Canelones á las Comisiones Auxiliares de su dependencia, de las partidas que el Presupuesto asigna á ese Departamento.

23—Se dicta resolución definitiva en el sumario instruido al comisario de la 6.ª sección del Departamento de Tacuarembó, don Francisco Gamboa, con motivo de la denuncia formulada por el periódico *El Comercio*.

24—Se nombra al doctor Carlos P. Colistro, médico de policía del Departamento de Maldonado, en sustitución del doctor Juan Labat, que renunció.

25—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres para abonar, con el saldo correspondiente al ejercicio 1906-1907, las cuentas que adeuda por ese ejercicio, así como también para traspasar los rubros «Banda de música» y «Biblioteca» al rubro «Gastos de alumbrado».

26—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Paysandú por la suma de seiscientos cuarenta y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 648.50) importe de los trabajos efectuados por el señor constructor Juan Castiglioni en el edificio de la Comisaría de la 3.ª sección de ese Departamento.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución que antecede.

28—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Artigas para que antes del 20 de cada mes pueda mandar, separadamente del de gastos, el presupuesto del personal á sus órdenes, á la Contaduría General del Estado.

29—Se dicta resolución definitiva en el sumario instruido al comisario del Departamento de Rivera don José E. Mora, con motivo de la denuncia formulada por el *Eco del País*, de ese Departamento.

30—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de nueve mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 9333,33), importe de la primera cuota del valor del vaporcito para el servicio del Correo, que debe pagarse al firmar el contrato con la casa Jarrow y C.ª

31—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Florida para que saque á licitación la obra del techo del mercado de esa ciudad, tal como fué proyectada.

32—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para contratar con la casa Camarano y C.ª la confección de los uniformes necesarios para los oficiales inspectores y soldados del Escuadrón de Seguridad.

33—Pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de ochocientos catorce pesos con setenta y ocho centésimos ($ 814.78), importe de pasajes y fletes girados á favor de este Ministerio en Agosto ppdo.

34—Pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Empresa de Aguas Corrientes, por la suma de quinientos pesos ($ 500.—), correspondiente á la mensualidad de Noviembre ppdo., según convenio celebrado entre el Superior Gobierno y dicha Empresa.

35—Pasa al Ministerio de Hacienda para que por Contaduría General se proceda á la liquidación correspondiente á la suma de treinta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 37.50), á favor de la Empresa de *El Siglo* y *La Razón* por suscripción á ambos diarios para este Ministerio, desde Julio de 1905 inclusive á Diciembre de 1907.

36—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor de don Agustín Pirotti para Auxiliar interino de carteros de la Central en reemplazo de don Adolfo Laguarda.

37—Se aprueba la propuesta hecha por la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor del Meritorio de la Oficina Telegráfica del Salto para Ventanillero de la misma Oficina en calidad de interino en reemplazo de don P. P. Piriz Ledesma, que renunció.

38—Se acepta la propuesta hecha por la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor de don Luis Carles para telegrafista de 3.ª clase de la oficina del Salto, en calidad de interino, en reemplazo de don Juan S. Domínguez que renunció.

39—En mérito de las consideraciones expuestas por el Consejo Nacional de Higiene, se resuelve declarar sin efecto la disposición transitoria que permitía asistirse en su domicilio á las prostitutas atacadas de enfermedades venéreo-sifilíticas que tuvieran medios adecuados para tratamiento,—considerándose desde ahora como sifilicomio provisorio el pabellón «Doctor Germán Segura» y en consecuencia hospitalizarse en él todas las prostitutas atacadas de aquellas enfermedades.

40—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Dirección de los Impuestos de Contribución, etc., por la suma de cinco pesos ($ 5.—) para pago de mil hojas de papel común numerado, remitidas por dicha oficina á la Junta Electoral del Salto.

41—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Dirección de los Impuestos de Contribución, etc., por la suma de cinco pesos ($ 5.—) importe de mil hojas de papel común numerado suministrado á la Junta Electoral de Artigas.

42—Se concede autorización á la Dirección General de Correos y Telégrafos para restablecer en la terraza de Los Pocitos, durante esta estación balnearia, una sucursal de correos, debiendo costearse su personal, que será de dos telegrafistas á treinta y cinco pesos ($ 35.—) cada uno y un mensajero á diez pesos ($ 10.—) mensuales, con las entradas que producirá dicho servicio y el excedente se vertirá á «Rentas generales».

43—Se libra orden de pago á favor del señor A. Barreiro y Ramos, por la suma de seiscientos noventa y cinco pesos ($ 695.—) por 5.000 ejemplares de la «Ley de Elecciones» y trabajos de encuadernación y otros para la mencionada obra.

44—Se libra orden de pago á favor del Superior Tribunal de Justicia por la suma de ciento cincuenta y un pesos ($ 151.—) por gastos de adquisición y reparación de muebles para el Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno.

45—Se manda acusar recibo del Decreto sancionado por la Honorable Comisión Permanente por el que se concede al doctor Federico Susviela Guarch la prórroga prudencial solicitada para continuar la comisión científica que le ha confiado el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

46—Acuse de recibo á que se refiere la resolución anterior.

47—Se manda acusar recibo del Decreto sancionado por la Honorable Comisión Permanente por el que se concede al doctor don Juan Pedro Castro la venia necesaria para aceptar la condecoración de Comendador de la Legión de Honor que le ha discernido el Gobierno de Francia y la de Caballero de la Estrella del Norte del Reino de Suecia.

48—Acúsese recibo á que se refiere la resolución anterior.

49—Se aprueba el proceder de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública al acordar al maquinista de la Usina Eléctrica del Hospital y al primer peón de la misma la suma de treinta pesos ($ 30.—) y de diez pesos ($ 10.—) respectivamente por los trabajos extraordinarios á que se refiere la nota precedente.

50—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que imparta las órdenes del caso á la Dirección de Aduanas, nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitando el despacho libre de derechos de 800.000 estampillas de 5 milésimos y 400.000 de 2 centésimos mandadas imprimir en la casa Waterlow & Sons Limited de Londres.

51—Se concede el despacho libre de derechos de varios materiales para la construcción y elaboración del alumbrado eléctrico del Salto de acuerdo con el contrato de concesión respectiva.

52—Se manda expedir decreto señalando el día 19 del corriente para la instalación de la Alta Corte de Justicia.

53—Decreto sobre pago de impuestos por la Empresa de Aguas Corrientes.

54—Resolución declarando cesante al telegrafista interino del Durazno, don Angel J. Sarasola y nombrando para reemplazarlo con carácter de interino al Auxiliar de la Colonia don Julio Martínez.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 10 de Diciembre de 1907

Se pasa á Contaduría General:

Presupuesto por Diciembre del Archivo General Administrativo.

Presupuesto por Diciembre de la Jefatura Política de Minas.

Presupuesto por Diciembre de la Jefatura Política de Treinta y Tres.

Presupuesto por Diciembre de la Jefatura Política de Cerro Largo.

Presupuesto por Diciembre de la Junta Electoral de San José.

Presupuesto por Diciembre de la Junta Electoral de Rocha.

Presupuesto por Diciembre de la Junta Electoral de Rivera.

Presupuesto por Diciembre de la Junta Electoral de Minas.

Presupuesto por Diciembre de la Junta Electoral de Durazno.

Presupuesto por Diciembre del Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

Cuenta de Caja por Octubre de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Acuña Celestina	Morgau Juan (2)
Castro María	Marcelino (Señor)
Castro Benjamina G.	Olivera Juan José
Carballo L.	Ordóñez Santana
Castellote Emilio	Pintós Mateo
Cairo Unile	Petrini Lucía
Calbis Lorenzo	Rodríguez Isabel
Delgado Ramona	Segovia Emilia
Frigeira Estrella	Sildrovaodi C.
Fernández Casimiro	Sarsedo Anna
García Felicia A.	Taubman Manni
Laudano Pedro	

EXTERIOR

Allenta Vicente	Lavagna Angela
Alba Juan	Núñez Manuel
Frías Amanda	Ortiz Antonio
Gómez María T.	Pampin Ramón
González Valdez J.	Soffazzo Francisco
Gamba Giuseppe	Torrer Gerardo
Lanaro Lorenzo	

Montevideo, 16 de Diciembre de 1907

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 16 de Diciembre de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación de Italia—Comunica que se han adherido á la Convención Postal Universal de Roma y á los demás acuerdos formados en el VI Congreso de la Unión, los siguientes Estados:—Alemania, México, Montenegro, Luxemburgo, Francia, Túnez, Portugal, Creta, Japón, Bulgaria, Uruguay y España.—Se acusa recibo agradeciendo la comunicación, y se remite copia de esta nota al Ministerio del Interior á fin de que se sirva trasmitirla á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Legación de la República en España—Remite un ejemplar de la «Gaceta de Madrid» que contiene el convenio referente al cambio de bultos postales, celebrado y ratificado en Roma el 1.° de Octubre último.—Se acusa recibo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Remite noventa ejemplares de la Convención Postal Universal celebrada en Roma el año 1906, para ser distribuídos entre el Cuerpo Diplomático nacional.—Se acusa recibo y se oficia á las legaciones de la República en Alemania, Argentina, Brasil, Chile, Cuba, España, Francia, Holanda, Inglaterra, Italia, Norte América, Suecia y Noruega, Paraguay y Portugal, remitiendo, por separado, 5 ejemplares de la referencia.

—Legación de la República en Norte América—Remite un folleto que contiene las etiquetas inventadas por la «Hamard Label Company» para identificar y garantir carnes conservadas y productos análogos.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Legación de Norte América—Remite copia certificada de la Convención Sanitaria firmada *ad referéndum* en Washington el 14 de Octubre de 1905 por los delegados de varios países y solicita la adhesión de la República á dicha Convención.—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota y la Convención de la referencia al Ministerio del Interior á sus efectos.

SECCIÓN CONSULAR—

Consulado de España—Acusa recibo de la circular del señor Ministro, comunicándole su nombramiento de Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite una circular publicada por la Estación Central de Experimentos Agrícolas de Santiago de las Vegas, que contiene un interesante estudio de su director, sobre la educación en agricultura.—Se remite el folleto acompañado al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado de Bélgica—Comunica haber recibido la circular de este Ministerio relativa á la toma de posesión del cargo de S. E. el señor Antonio Bachini.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite la firma autógrafa del señor Antonio Francisco Caldeira, encargado del Viceconsulado en San Francisco do Sul, durante la licencia que goza el señor Vicecónsul.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Paraguay—Acusa recibo de la circular núm. 3161, en la que se comunica la toma de posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de S. E. el señor Antonio Bachini.—A sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Génova—Acompaña el cuadro demostrativo del movimiento de exportación de ese puerto á los de la República durante el mes de Agosto de 1907.—Se pasa á la Dirección de Estadística y se avisa.

—Se oficia á la Legación de la República Argentina acompañando copia del de-

creto por el que se reconoce al señor Eduardo Alvarez Martínez en el carácter de Vicecónsul de la República Argentina en Martín Chico.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Solicita le sean remitidos al señor Cónsul de la República en Pelotas los ocho primeros números del DIARIO OFICIAL.—Por Secretaría se oficia á la Administración del mencionado diario para que remita los ocho ejemplares que se solicitan, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa con relación al mercado azucarero cubano durante la quincena del 29 de Septiembre al 12 de Octubre de 1907.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa—Remite la información sanitaria de Kinz William's Town, publicada por el Departamento de Higiene de Capetown.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de Portugal—Acusa recibo de la nota de este Ministerio en la que se comunica que S. E. el señor Antonio Bachini ha tomado posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa—Remite los boletines que el Departamento de Higiene de Capetown ha publicado con fechas 23 y 30 de Septiembre y 8 de Octubre de 1907.—Se remiten al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de Chile—Comunica haber recibido la circular de este Ministerio relativa á la toma de posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de S. E. el señor Antonio Bachini.—A sus antecedentes.

—Se oficia á la Contaduría General de la Nación, y á la Legación de la República en la Argentina, comunicando que se ha encargado del despacho del Consulado General en dicho país al señor José Barboza Terra, Secretario Contador del mencionado Consulado.

—Consulado de Alemania—Acusa recibo de la circular 3161, relativa á la toma de posesión del cargo de S. E. el señor Antonio Bachini—A sus antecedentes.

—Se oficia al señor José Barboza Terra, comunicándole su nombramiento de Encargado del Despacho del Consulado General de la República en la Argentina, hasta tanto no se provea en definitiva el expresado cargo.

—Consulado de Bolivia—Comunica haber recibido la circular N.° 3161, en la que se le comunica que S. E. el señor Antonio Bachini ha tomado posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.—A sus antecedentes.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

—Superior Tribunal de Justicia—Remite un exhorto que dirige el señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, de esta Capital, al señor Juez de Derecho de la Provincia de Río Grande.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Pasa una nota de la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Tacuarembó en la que participa que durante el mes de Noviembre ppdo. no se ha radicado en ese Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Se acusa recibo y se comunica á la Dirección General de Estadística á sus efectos.

Resumen estadístico

Resoluciones

Sección Protocolo	6
Sección Consular	17
Sección Asuntos Internos	3
Total	26

Notas

Sección Protocolo	21
Sección Consular	17
Seción Asuntos Internos	4
Total	42

Diversas

Legalizaciones de firmas	9
Copias autorizadas	3
Traducciones	5
Oficios de Secretaría	2
Telegramas	2
Total	21

Total general de actuaciones: 89

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Edificios Escolares

EXPROPIACIÓN DE UN TERRENO SITUADO EN CABELLOS, DE PERTENENCIA DE LOS SEÑORES EMERENCIANO Y JACINTO SANTANA.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1907.

Vista la precedente nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, y habiéndose declarado, por ley de 23 de Mayo de 1906, la utilidad pública de los terrenos destinados á escuelas rurales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno compuesta de cuatro hectáreas, situada en Cabellos, Departamento de Artigas, propiedad de los señores Emerenciano y Jacinto Sant Ana y cuyos límites son: por el N. E. y Sur campos de los referidos señores Sant Ana y por el O. el camino vecinal que lo separa de terrenos de propiedad de la Empresa del Ferrocarril Noroeste.

Art. 2.° Pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda, para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 447 del Código Civil y la ley de 5 de Julio de 1892, inicie la acción correspondiente ante el Juzgado Nacional de Hacienda.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Registros Genealógicos

SE AUTORIZA Á LA ASOCIACIÓN RURAL PARA LLEVAR LOS DE ANIMALES BOVINOS, OVINOS Y CABALLARES DE RAZAS PURAS.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1907.

Vista la precedente nota de la Asociación Rural del Uruguay, comunicando que se ha refundido en ella la Asociación de Ganaderos, y solicitando se le autorice para llevar los Registros Genealógicos;

Considerando que el decreto del 8 de Abril del corriente año, por el cual se confió al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el cometido que solicita la institución expresada, obedeció al doble propósito de unificar la dirección de los Registros y fiscalizar severamente la verdad de las inscripciones;

Considerando que, sin comprometer la consecución de esos objetivos fundamentales, y hasta tanto no se organice el Cuerpo de Veterinarios, de acuerdo con el mismo decreto, puede confiarse la tarea á la Asociación peticionaria, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo adopte las medidas conducentes al establecimiento de un control minucioso y eficaz, inspeccionando los Registros é interviniendo directamente en la reglamentación de los mismos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Hasta nueva resolución la Asociación Rural del Uruguay llevará los Registros Genealógicos de las razas puras de las especies vacuna, ovina y caballar, con la restricción establecida en el artículo 1.° del decreto de 11 de Julio de 1902.

Art. 2.° El control de las inscripciones y de todo lo referente al funcionamiento de los Registros, se efectuará por un inspector que oportunamente designará el Poder Ejecutivo y será remunerado por la Asociación Rural del Uruguay con cargo al importe de las inscripciones, cuyos testimonios tendrán el valor de instrumentos públicos.

Art. 3.° La misma Asociación someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo la reglamentación de los Registros y las demás medidas concernientes á su funcionamiento, y remitirá al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, copia testimoniada de cada inscripción que efectúe.

Art. 4.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 16 de Diciembre de 1907

Ministerio del Interior—Nota acompañando la copia y el original de la ley por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para crear una deuda denominada de Edificios Universitarios.

—Jefatura Política de Treinta y Tres—Telegrama comunicándole habérsele girado la suma de $ 1.000.

—Se archivan los antecedentes relacionados con la quema del rastrojo para la destrucción de la langosta.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa una solicitud de introducción de animales, de la señora Viuda de A. F. Braga.

—Contaduría General—Pasa el presupuesto de la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas por el mes de la fecha.

—Juntas Económico-Administrativas de Campaña—Nota adjuntando semilla de morera para que sea distribuida entre los vecinos más caracterizados.

—Comité de Defensa Agrícola—Se le transcribe la resolución por la cual el Poder Ejecutivo adquiere 500 cajones de fierro galvanizado para la extinción de la langosta.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Nota ordenando la remisión á Paysandú de 1500 metros de barrera metálica.

—Comité de Defensa Agrícola—Se le transcribe la resolución por la cual el Poder Ejecutivo contribuye con la suma de $ 1.000 á los fines de la destrucción de la langosta.

—Contaduría General—Pasa el presupuesto del Museo Nacional por el mes de la fecha.

—A la misma—Pasa el estado demostrativo del movimiento de los dineros escolares en la Tesorería de Instrucción Primaria de toda la República habido en el mes de Noviembre último.

—Universidad—Nota comunicándole la aprobación de la propuesta formulada á favor del señor Juan P. Daquó.

—Contaduría General — Nota comunicándole la resolución del Poder Ejecutivo que autoriza el pago de la suma de $ 38.33 á la señora Máxima Amarillo de Machado.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Nota transcribiéndole la resolución que autorizó la inversión de la suma de $ 50.—, en gastos de viaje y representación del señor Teodoro Alvarez.

—Contaduría General—Nota transcribiéndole la resolución sobre instalación de una escuela en Sarandí Grande.

—Universidad—Nota comunicándole la aprobación de la propuesta formulada á favor del doctor Juan B. Mazzino.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicándole la autorización concedida á la misma para la reconstrucción de un cerco en la escuela rural número 11 de Minas.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 16 DE DICIEMBRE—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.

Barómetro 757.30.
Temperaturas:
Normal 25°50, á la intemperie (sol) 30; máxima 27°, á la intemperie (sol) 30°20; mínima 21°, á la intemperie (sol) 19°.
Viento E. S. E.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 15 horas 15.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro: 5 gramos 25.
Cloro libre por litro: 3 gramos 87.
Temperatura: 21.80.
Barómetro alto al Norte de Rivera.
Bajo al Sur.
Variable.

Hamlet Bazzano

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril Central

NUEVA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA DEL SERVICIO DEL PERSONAL DE LA CASILLA DE SEÑALES.

Ministerio de Obras Publicas.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.

Visto el pedido de reconsideración que formula la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y atento el informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, favorable á dicho pedido,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el artículo 2.° de la resolución de fecha 24 de Agosto ppdo., que disponía el relevo cada cuatro horas de los encargados de la casilla de señales.

Apruébase la organización dada á dicho servicio de señales por la Empresa del Ferrocarril Central con turnos de ocho horas para el personal encargado del mismo, en el bien entendido que las condiciones establecidas por la Empresa para ese servicio no podrán ser modificadas sin autorización del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Derechos de Aduana

MATERIALES DE LIBRE DESPACHO PARA LA EMPRESA NAVIERA MIHANOVICH

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.

Vista la solicitud de la Empresa Mihanovich pidiendo, al amparo de la ley de astilleros, el despacho libre de derechos de Aduana de diversos materiales destinados á los talleres de la Empresa en el Salto;

Considerando que los materiales referidos, con excepción del estaño, están todos especialmente comprendidos en la ley de fecha 23 de Mayo de 1905 y les alcanza por lo tanto la franquicia que ella les acuerda;

Considerando que los ladrillos y la tierra refractaria tienen también aplicación en el ensanche de los talleres, en la colocación de calderas, etc., y que es indudable la conveniencia de facilitar el mayor desarrollo de las obras á que están destinados, de acuerdo con el espíritu que presidió la sanción de la ley de protección á las industrias navales,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa Mihanovich para el despacho, libre de derechos de Aduana, de los siguientes artículos destinados á los talleres de la Empresa en el Salto.

107 lingotes cobre, peso 1.064 kilogramos; 101.500 kilogramos hierro fundido para fundición en lingotes; 630 planchas acero, peso 136.370 kilogramos; 88 barras hierro peso 2446 kilogramos; 20 barras acero, peso 3.768 kilogramos; 10 barras acero, peso 5.876 kilogramos; 3000 ladrillos refractarios, peso 10.150 kilogramos, y 7 cascos tierra refractaria, peso 1.129 kilogramos.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda sirviendo de suficiente mandamiento de despacho para la Aduana la trascripción íntegra de esta resolución.

Repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 16 de Diciembre de 1907

Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Comisión Financiera en que da cuenta de que ha recibido de la Oficina Técnico-Administrativa la suma de ciento veinte pesos ($ 120.—) por concepto de reintegro de sueldos de un sobrestante.

—Se remite al Departamento, para ser agregado á sus antecedentes, el expedientillo relativo al establecimiento del cruzamiento de la línea á Nico Pérez del Ferrocarril Central del Uruguay, solicitado por la Empresa constructora del camino de Toledo á San Jacinto.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la solicitud de los señores Díaz, Aznárez y C.° pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la Fábrica de Azúcar establecida en Maldonado.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, la solicitud N.° 63 del Ferrocarril Central, relativa á la venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregado á sus antecedentes, el expedientillo relativo á la construcción de un desvío en la Estación Paso del Cerro, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregadas á sus antecedentes, las solicitudes números 64, 65 y 66 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland pidiendo autorización para aumentar el espacio de luz del puente situado en el kilómetro 124.³⁰.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno la solicitud de los ingenieros Alvarez Cortés y Seitune sobre aumento de sueldo.

—Al señor José Fulin se le agradece por nota la donación que ha hecho á favor del Estado de una parcela de terreno para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, el Estado de Caja del Departamento Nacional de Ingenieros, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

—Se remite á sus efectos, á la Oficina Técnico-Administrativa el expediente relativo á la construcción de los muelles de la playa de la Aguada, contratada con el señor José B. Canabal.

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio de Hacienda, la resolución recaída en la solicitud del ingeniero Abel Fernández, pidiendo el pago de sus honorarios por la confección del proyecto de la avenida sobre la costa Sud.

—A los Ministerios del Interior y de Hacienda, á la Inspección General de Vialidad y al Departamento Nacional de Ingenieros se les transcribe la resolución recaída en la nota del citado Departamento, en que da cuenta de la falta de escribientes en la Sección de Arquitectura.

—Al Ministerio de Hacienda, se le comunica la resolución recaída en la solicitud de la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados al astillero que posee en el Salto.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, á la Inspección General de Vialidad y á la Junta Económico-Administrativa de Canelones, la resolución recaída en la nota de la mencionada Junta, en que da cuenta de que ha declarado de urgente necesidad la compostura de los terraplenes de los caminos á Cerrillos, Santa Rosa y Sauce.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica la resolución recaída en la nota de la Oficina Técnico-Administrativa en que da cuenta de que al elevar las propuestas para la construcción de los muelles en los terraplenes de la Aguada, se padeció un error de copia en cuanto al precio pedido por el señor José B. Canabal.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa la resolución recaída en la nota de esta Oficina, pidiendo se aumente la asignación mensual que goza el empleado don Carlos Villarnobo.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Se les transcribe la resolución recaída en la solicitud número 101 de la Sociedad Comercial de Montevideo, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Al Comité pro-Puente de Treinta y Tres—Se le transcribe la resolución recaída en la solicitud en que pide se le provea de fondos para la construcción del puente del Olimar.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica—Se les comunica la resolución recaída en la nota de esta Oficina elevando una cuenta por colocación de miras á dos boyas.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros, la resolución recaída en la nota de este Departamento en que pide que la asignación fijada al señor Roberto Sabbia empiece á correr desde el 18 de Octubre ppdo.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital y al Departamento Nacional de Ingenieros—Se les transcribe la resolución recaída en la solicitud N.° 58 de la Empresa del Tranvía Oriental pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, á la Junta Económico-Administrativa de Artigas y á la Inspección General de Vialidad, la resolución recaída en el expediente relativo á la terminación de las obras de vialidad practicadas en el camino departamental de Santa Rosa al Salto.

—A la Contaduría General y al Departamento Nacional de Ingenieros se les comunica el nombramiento del ingeniero Alfredo Mendivil para desempeñar el cargo de ingeniero de segunda clase en dicho Departamento.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se le comunica la resolución recaída en la solicitud del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 24 de Agosto ppdo. en lo referente al horario del personal encargado de la casilla de señales.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica se les transcribe la resolución recaída en la nota de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior con que eleva la relación de los gastos efectuados con motivo de la construcción de la línea telefónica del Paso de los Toros hasta Mercedes.

—A los Ministerios del Interior y de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros se les comunica la resolución recaída en la nota de la Comisión de Saneamiento de Minas elevando el contrato de arrendamiento de la finca en que instalará la oficina.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, la planilla del presupuesto del personal y gastos de la Inspección General de Vialidad, correspondiente al mes corriente.

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de la solicitud de la Empresa V. Scala y C.ª, pidiendo se autorice el transporte por la vía del ferrocarril nombrado, de materiales destinados á la construcción de la carretera de Las Piedras á Canelones.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 16 de Diciembre de 1907

A. Real de Azúa—Privilegios de paquete para el vapor inglés «Flodden».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Batallón 1.° de Infantería—Premio de constancia de 4.ª clase para el soldado Dámaso Ferreira. — Informe la Contaduría.

—Batería de Artillería número 1—Premio de constancia de 2.ª clase para el trompa Casimiro Cabargante. — Informe la Contaduría.

—Compañía de Infantería número 6 — Premio de constancia de 1.ª clase para el sargento 2.° José Bula. — Informe la Contaduría.

—Regimiento 5.° de Caballería—Premio de constancia de 1.ª clase para el soldado Borgen Costa.—Informe la Contaduría.

—Regimiento 4.° de Caballería —Premio de constancia de 1.ª clase para el cabo Isaac Fraga.—Informe la Contaduría.

—Lucía Bueno, menor de teniente 1.°—Abono de haberes.—Al Ministerio de Hacienda.

—Ramón Rocha—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Reginaldo Trillo, ex soldado—Abono de haberes.—No se hace lugar.

—Alférez de inválidos Carlos Cuniberti —Abono de pensiones.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Tiburcio Espinosa—Inclusión en listas de Caseros.—A la Fiscalía Militar.

—Teniente 2.° José Marichal — Licencia.—Concedida.

—Estado Mayor General—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra de 1904—Solicita remisión de un expediente iniciado por el Ferrocarril del Norte.—Informe la Secretaría.

—Orestes González — Solicita rendir examen de ingreso á la Academia General Militar.—Informe dicha Academia.

—Oficina Interventora de Cédulas—Inversión de fondos por Noviembre ppdo.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 14

Vapor argentino «Presidente Mitre», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ortega», de Liverpool, con 27 pasajeros.

—Vapor alemán «Koning Friedrich», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Saint Dunstan», de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Brasileño», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Arcona», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 15

Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 76 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 193 pasajeros.

—Vapor alemán «Entrerríos», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kathleen», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Voltaire», de New York, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 183 pasajeros.

—Vapor brasileño «Campos», de Corumbá y escalas, con 5 pasajeros.

—Vapor inglés «La Blanca», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Radiance», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tremayne», Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Esmeralda», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cormorant II», de Río Janeiro, sin pasajeros.

Día 16

Vapor nacional «Helios», de Buenos Aires, con 107 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 81 pasajeros.

—Vapor francés «France», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Barnby», de Calcuta, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 14

Vapor danés «Brattingsborg», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Thames», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Ladario», para Corumbá, con 14 pasajeros.

—Vapor brasileño «Matto Grosso», para Corumbá, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Orión», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 133 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 98 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Solís», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Koning Friedrich August», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 15

Vapor nacional «Helios», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Montevideo», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Arcona», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Saint Dunstan», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oswald», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ortega», para Valparaíso, con 11 pasajeros.

—Vapor inglés «Pakeha», para Londres y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Brasileño», para Barcelona, con 7 pasajeros.

—Vapor inglés «Honorius», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Voltaire», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 153 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 129 pasajeros.

—Vapor francés «Esmeralda», para Burdeos y escalas, con 3 pasajeros.

Día 16

Vapor nacional «Salvor», para Maldonado, con 22 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 16 de Diciembre

Trámite — Barrabino con Márquez, Dickinson con Payssé, Pino con González, siete en causas criminales.

Administrativas—Siete.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 16

Trámite—Suc. de Carlos Bellocq, suc. de Manuel Lacau, suc. de Angela Bourderi de Mesquita, Francisco Erro contra la suc. de Juan José Reyna, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, suc. de Pedro A. Susana, Cándido Arroyo contra la suc. de Cayetano Pino, Jesús Montero de Santurio contra Dolores Bartón de Fregeiro, tercería de Carlos L. Fregueiro, Raymundo Barona contra Oscar Santos, conc. de Mateo Magariños Veira, el doctor Félix Vitale contra Francisca Fernandez de Salambeherre, Manuel Recca contra Joaquín Ibarburo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, suc. de José García, José Ramón Rodríguez y González contra Besada, el doctor Pedro Callorda y Acosta contra María Carro de Andrea, conc. de José H. Gómez, Rosa Balboa contra José Balboa, Rafaela Rodríguez contra Joaquina Cardoso de Guasque incidente de Eduardo Cano y Aberasturi, concurso de Duncan Stewart (hijo), incidente de Isabel Mac-Lean, suc. de Guillermo Collings, Cornock, Morgan, Susana, Amelia Rac de Morgan y Guillermo Wiheham Morgan, Cipriana Vázquez, Isabel Vázquez, Arabela J. Martínez, Cipriana L. de Vázquez, Enrique Vázquez y otros, suc. de Domingo Piñeyrúa, Enrique Troise contra Santiago Fernández y Fernández, apelación del Juzgado Letrado del Durazno, suc. de Joaquín Fonseca, suc. de Hermencia Berel de Fourcade, Pilar J. de León contra Gumersindo Silva, suc. de José García, Antonio García y Elvira García de Besia, Ema Tapia Sierra, suc. de Agustín Pascual, conc. de José Magiani, suc. de Ernestina David, el doctor Julio Herrera y Obes contra P. Minelli.

Interlocutorias—Suc. de Francisco Dutih suc. de Manuel Alvarez y Jardín incidente de Faustino Silva y Antuña, Juan S. Bonjour contra Teresa Máscaró de Santos, suc. de Andrés Fossa, suc. de Ramón Bentancour y Pereira, sucs. de Rosa Gini y Juana Piatti, Bartolo Delbono contra Salvador Martini, Filomena Martínez Rocha y Carmelo Rocha con Valentín Martínez, suc. de Carolina Arcieri de Molinari.

Definitiva—José Natoril Seguí.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 16

Trámite—Test. de Cándida Martínez de Porto y López, test. de Rafael Vallarino, test. de Margarita Mariana Susperreguy de Recard, suc. de Carolina Zagarese de D'Angelo, conc. voluntario de José de Mello, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, sucs. de Andrés Larrañaga y María del Carmen Otero, José A. Sansevé, Elena Suárez de Varsi, Lorenzo Spatolá contra la suc. de Margarita Abramo de Curcio, Leonardo Ilich contra Juan Epifanio da Costa Márquez, suc. de don José Alagón, suc. de Lázaro Piola R. Acosta, L. Spatola con la suc. de Margarita Abramo de Curcio, Eugenio Podestá, sucs. de Félix Montani, Virginia Montani de Rabuffetti, Ernesto Montani y Fortunato Rabuffetti, Amalia Montaldo de Fonseca y Carmen Montaldo de González, Aurelia Bauzá de Thibaut, Juana Bauzá de Martins y Toribia B. Bauzá de Acevedo de Souza, Cipriana Antonia Canessa de Rodríguez y María Carolina Canessa de Pazzo, Andrés, Lázaro y Aurelio, Margarita y Zelmira Palma, suc. de Gabriel Carlotto, suc. de Pablo Hernández, Juana Perizolo de López, suc. de Teresa Jane de Guinovart.

Interlocutorias—Conc. necesario de Arturo Luján, antecedentes relativos á la incapaz Agustina Squiatini, concurso necesario de Amaro Baillo.

Pedro Moreno, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Día 16

Trámite—Suc. Concepción Fandiño de Bravo, suc. María Siri de Schiaffino, Margarita Uriarte de Heber Jackson, test. de Guillermo Lyons, Saturnina Macary de Botafogo, suc. de Dionisio Aniceto da Silveira, suc. Luis Llorente, la suc. de Elisa Pérez de Costa contra José María Barreto, suc. Esperanza Mercader de Claramunt, Ricardo Acosta incidente con Bernardo Mendudez, ídem con Basilio Rodríguez, ídem con José C. de Oliveira, ídem con Pedro Echevarría, sucs. Claudio Fernández y Manuela Cabrera, suc. Elisa Laporte de Piuma, suc. Rosa Escariz de Martorell, instestado Nicolás Uribieri, suc. Paula Cabara de Cerisola, Atanasio C. Sierra, suc. Emilio Turini, test. María Pérez de Velati, suc. Josefa Larravide de Cibils y Federico Cibils.

Interlocutorias—Suc. Antonio García y Santos y su esposa Salustiana Díaz, Julia Duplessis de Bouvet, suc. de José Gómez, Gregorio Anza, test. Rodolfo Brown, Simón Martínez y Juan Cagnoly contra Isabel Fernández, doctor Jaime Jhonson y doctor José María Castellanos, sucs. Josefa Larravide de Cibils y Federico Cibils.

Definitivas—Test. Juan Isidro Mayada, Benicia Quin y Juana Toribia Mayada.

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda Juez: Doctor Francisco M. Castro

Día 16

Trámite—Compañía General de Fósforos con Fisco, Carlos Paccard íd, Junta de la Capital con Angel Pozoli, Arcos Pérez expropiación, suc. A. Giorello íd, Fisco expropiación para la Luz Eléctrica, Ferrocarril Central del Uruguay expropiación, Juan R. Vignoly denuncia, Arturo Semería expropiación.

Francisco Sáez, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno. Juez: doctor Juan A. Saráchaga

Día 16

Trámite—Los señores Staudt y C.ª con Benito J. Sánchez, Angel Billano solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á Luis Lansellotí, los señores Echagoyen y otros con la Empresa de Canos Maestros, el concurso de Gustavo A. Somer, oficio del Juzgado Departamental de Artigas Registro de Comercio, Luis Pujadas (hijo) con Carlos Du Pre, Domingo Bernini con Rafael Rodríguez, Clara E. de los Reyes con Manuel Saiz Martínez.

Interlocutoria — El doctor Antonio J. Ríos con el conc. Eugenio Robillard, José Gauthier solicitando matrícula de comerciante.

Avelino Javier Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno, á cargo del doctor don Luis M. Gil.

Día 16

Trámite—Inocencio Arrospide ejecución por costas, oficio del Juzgado Departamental de Artigas referente al Registro Público de Comercio, José M. Marpons matrícula, Francisco Mori con J. Fogliardi y Angel Battaglia, Pagola y Cía. matrícula, Unión Assurance Society Limited inscripción de estatutos, Boutón y Cía. matrícula, Sosa y Pons con E. Parodi, Gabriel Muníz con La Mannheim juicio arbitral, Julio J. Bravo denunciando la fuga de Agustín Paselle, Miguel A. Favaro con Concepción P. de Pons, Manuel Paserón concordato, Ricardo José con Julio Meillet, José Pedro Fonticelli con Isabel I. de Zengotita, Santiago Maurelle con Inocencio Rodríguez, Ignacio Martínez con Pedro Rivero, E. Troisi con F. Penedo, oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno, oficio de la Aduana entrega de un cj de mercaderías marca V.R. núm. 124, Trabucati y C.ª con Félix Cernuschi, Juan M. Vallejo con Antonio Sanguinetti, Juan A. Bianchi con José Mañana y Díaz, José Selvático con Elvira A. de los Santos, Renzi y Anastasia con Lorenzo Carleo.

Interlocutorias — Gualberto Ríos Silva y Pedro J. Baycé con el Banco Nacional Agrícola, J. Ortiz Pérez con Félix Cernuschi, Carlos F. Valenzani solicitando título de corredor y rematador, providencias reservadas dos, José Balboa con Clemente Rey, Antonio Vivo y C.ª con B. Aguerre tercería G. M. I. Aguerre de Iruleguy.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. Juez doctor Domingo J. Pittamiglio

Día 14

Trámite—José J. Santos, Francisco Ponce con José Ordeig, Teresa Rivanera con Jaime Herrera, Juan J. Bastos por Manuel Bastos con Nazario Rivero, incapacidad Esteban Basidori, incapacidad Adolfo Lecobar, Nicolás Vitale con José N. Canavero y Alfredo Spinzio, suc. Luisa Perazzo de Dellacasa, incapacidad Domingo Berrogain, Empresa de Aguas Corrientes con José N. Canavero, suc. Antonio de Dovitiis, E. Eschamini y Cía. con Angela S. de Costa, Jacinto Siri con la suc. Sara Freire, Salvador Carluccio con Josefa Postiglione de Milano y Domingo Milano, Pablo Francisco Guido y otros suc. Máximo Saavedra, Eugenio Clara, José Balboa con Rosa Balboa, Gerarda Quiteria Cartajena con María Palermo, Pedro Astraldi con la Empresa «La Comercial» de Montevideo, Juan Bodda y Seco y otros, Emilio Morvaret, concurso Juan Escabini, Teodoro de Corso con Alejandro Pedutto, Emilia Arnaud de Signau con Ambrosia F. Madriaga.

Interlocutorias con fuerza definitiva—José Balboa con Rosa Balboa, sucs. Teodoro Latorre y Emilia Almeda.

Definitivas—Gerónimo Molfino, Francisco Hermida como cesionario de Rufino de Bellis con José Carro terc. Juan Bazzano.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

16 de Diciembre de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	1.410	para 17 Diciembre.	66 60 °/ₒ

Empréstito Brasilero

$	4.000	para 17 Diciembre .	87 50 °/ₒ
»	2.500	al contado . . .	87 50 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	2.820	al contado . . .	66 40 °/ₒ
»	9.400	para fin de mes. .	66 70 »
»	9.400	para 17 Diciembre	66 50 »
»	1.880	al contado . . .	66 40 »
»	2.820	para 17 Diciembre .	66 40 »
»	9.400	para fin de Enero .	67 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.000	al contado . . .	89 — °/ₒ
»	2.000	para 17 Diciembre.	89 — »

Empréstito de Conversión

$	932 50	al contado. . . .	86 80 °/ₒ
»	932 50	ídem ídem. . . .	86 80 »
»	932 50	ídem ídem . . .	86 80 »
»	2.331 25	ídem ídem . . .	86 80 »
»	9.325	para 17 Diciembre	86 80 »
»	9.325	ídem ídem. . . .	86 80 »
»	1.865	ídem ídem. . . .	86 80 »
»	7.460	ídem ídem. . . .	86 80 »
»	9.325	para fin de Enero.	85 90 »
»	9.325	ídem ídem. . . .	85 90 »
»	3.730	para 17 Diciembre .	86 80 »
»	4.662 50	para fin de mes. .	86 80 »
»	3.730	para 17 Diciembre .	86 80 »

Empréstito Brasilero

$	10.000	para 17 Diciembre.	87 50 °/ₒ
»	3.500	ídem ídem . . .	87 50 »
»	1.000	ídem ídem. . . .	87 50 »
»	2.000	ídem ídem . . .	87 50 »

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 17 de Diciembre de 1907

De Buenos Aires y Uruguay, por vapor «Eolo».

—Hoy es esperado el vapor italiano «Sardegna», de Europa y Canarias.

—A las 10 p. m., se cerrarán valijas para Brasil, Canarias y Europa, por vapor «Brasile» (vía Buenos Aires); y mañana, á la misma hora, para los mismos destinos y por las mismas vías, por vapor alemán «Prinz Adalbert».

Llevan valija

16 de Diciembre de 1907

Eolo, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 17 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa .	5.15 p. m.	Bolsa .	4.45 p. m.

Brasile, italiano, de Buenos Aires para Río de Janeiro, Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m. del día 17	Central .	2 p. m. del día 17
Terrestre .	2 p. m. del día 17	Terrestre.	1 p. m. del día 17
Bolsa . .	2 p. m. del día 17	Bolsa . .	1 p. m. del día 17

Prinz Adalbert, alemán, de Buenos Aires, para Santos, Río de Janeiro, Madeira, Lisboa, Leixoes, Vigo y Hamburgo, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m. del día 18	Central. .	2 p. m. del día 18
Terrestre .	2 p. m. del día 18	Terrestre .	1 p. m. del día 18
Bolsa . .	2 p. m. del día 18	Bolsa . .	1 p. m. del día 18

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Lynalder......	inglés....	17	Ambéres
Aydon	inglés....	17	Londres
Santa Cruz....	alemán ..	17	Hamburgo y escs.
Riva	italiano ..	17	Génova
Sao Paulo.....	alemán ..	17	Hamburgo y escs.
Sardegña	italiano ..	17	Génova
Tandil	inglés....	17	Newport
H. Scot........	inglés....	18	Liverpool
Pinin	italiano ..	18	Génova
Barbary.......	inglés....	19	Liverpool
Flodden.......	inglés....	19	Londres y escs.
Oceania.......	austriaco.	19	Trieste
Elpagne	francés...	19	Marsella y escs.
Aragón	inglés....	20	Southampton y esc
Paraná........	inglés....	20	Londres y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Arcadia.......	alemán...	17	H'burgo de (Bs. As.)
Lombardy	inglés....	17	Liverpool (de B. A.)
Cittá di Torino	italiano ..	17	Génova (de Bs. As).
Greifswald....	alemán...	17	Bremen y escs.
P. Adalbert...	alemán...	19	H'burgo (de B. As.)
Brasile........	italiano...	19	Génova (de B. As.)
Orcana........	ingles....	20	Liverpool y escs.
Thames	inglés....	21	Southampton y esc.
Amazone	francés...	21	Burdeos y escs.
Romney.......	inglés....	21	Liverpool y escs.
T. de Savoia...	italiano ..	21	Génova
Toscana.......	italiano ..	21	Génova (de Bs. As.)
Cordova	italiano ..	22	Genova.
Rijnland	holandés.	24	Dunker (de B. A.)
Gera	alemán...	25	Bremen (de Bs. As.)
K. F. August ..	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Aragón	inglés....	28	Southampton y esc.
Les Andes.....	francés...	28	Marsella y escs.
Sardena.......	italiano...	29	Génova y escs.
Oropesa.......	inglés....	29	Valparaiso
Argentina.....	italiano ..	31	Génova (de Bs. As.)

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1907

Marcos J. Bentancor, oriental, 1 mes, Asilo de Expósitos.

Felipa Méndez, brasileña, 52 años, viuda, Yaguarón 243.

Enrique Ximénez, oriental, 3 años, Vecinal 107.

Ana Aicardi de Ottonello, italiana, 62 años, casada, Aldea 180.

Aquiles Omar Montero, oriental, 2 años, Vázquez 224.

Josefa G. de Cortiñas, española, 44 años, casada, Salto 109.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abiertapor el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde contenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo deDon Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco Garia.
73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.
74—Barrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Céferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Agüzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.º Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.º de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª	»	6 a. m.	
3.ª	»	11 a. m.	
4.ª	»	3 p. m.	
5.ª	»	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.
Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id id recomendada . . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.
Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id id recomendada . . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.
Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id id recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:
Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.º de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Edén, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma. que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.: 2.º tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.º tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miércoles, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.º tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.º tren, 3 y 30 p. m.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Jefatura Política de la Capital

LICITACIÓN

Teniendo necesidad de telas para forros, entretelas, botones y demás avíos para la confección de mil cuatrocientos (1.400) uniformes para la Policía de la Capital, se llama á propuestas de los citados artículos, para proveer durante la primera quincena del mes de Abril próximo venidero, de acuerdo con la muestra ó similares á ésta que se encuentran en la Jefatura á disposición de los interesados.

Las propuestas, con las muestras y precios, deberán presentarse en todo el día 20 del corriente, en el despacho del señor Jefe Político, para ser sometidas á la Comisión encargada de informar.—Montevideo, 14 de Diciembre de 1907.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1º. 3458-v.dic.20.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración*. 4189-perm.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la compra del vapor «Guarda». El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día 28 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*La Dirección*. 3449.v-dic.28.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría*.

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma)*.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores J. Spencer Turner Company, de Nueva York (E. U. de N. A.), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos en general y especialmente lonas, y cuya marca consiste en la denominación: «Ontario», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3452-v-dic.17.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Borro y Pisano, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tabacos, cigarros y cigarrillos, y cuya marca consiste en la denominación «Matreros», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3453-v-dic.17.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Scott y Bowne, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Emulsiones y preparados medicinales similares, y cuya marca consiste en la denominación «Scott's Emulsión», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3454-v-dic.17.

Se hace saber al público y al comercio, que en virtud del decreto gubernativo del 28 de Noviembre del mes y año que rige, recaído en la controversia sobre registro de la marca «Acqua Vera», la Oficina hará efectiva, desde hoy en adelante, la disposición del inciso 3.° del artículo 14 de la ley, que exige previamente á todo solicitante de marca, la presentación de un recibo en que conste haber depositado en la Tesorería General el importe del derecho establecido en el artículo 20.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3376-v.dic.17.

Universidad de Montevideo

«REVISTA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD»

Periódico trimestral.—Aparecerá el primer número este mes.—Se reciben suscripciones en la Universidad, calle Cerrito número 265, de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m., y en todas las librerías de la Capital.—Precio $ 1.50 el número.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*La Secretaría*. 3424-v.dic.20.

Facultad de Medicina de Montevideo

CONCURSO

Secretaría de la Facultad.—Llámase por segunda vez á concurso, por el término de dos meses, para proveer las Cátedras de Historia Natural Farmacéutica y Anatomía de la Boca y Dentaria.

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo vence el 5 de Febrero del año 1908, á las 3 p. m.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*El Secretario*. 3432.v-dic-21.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso establecido por la ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección, antes del día 30 de Diciembre próximo, la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombre del arquitecto, ingeniero ó constructor autor del proyecto, siempre que ellos hayan sido terminados en el año corriente antes del 30 de Septiembre ppdo.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907. —*La Dirección*. 3392-v.dic.29

DIRECCION DE RODADOS

ORDENANZA

La Dirección de Rodados, de conformidad con lo resuelto por la Junta E. Administrativa, en sesión del día seis de este mes, DISPONE:

Artículo 1.° Todo rodado de carga que desde el anochecer hasta la salida del sol se encuentre en la vía pública, llevará en el costado derecho de la parte delantera ó en el centro de la misma y en el sitio más alto, un farol que encerrará una luz potente que se proyecte á ambos lados y al frente.

Además en la parte posterior tendrá otro farol con luz que se vea á distancia de cincuenta metros, por lo menos.

Art. 2.° Los carruajes y demás vehículos para la conducción de personas, tendrán un farol á cada costado del pescante á la altura de éste, con luz suficiente para verse de uno y otro lado y por el frente, á la misma distancia que la indicada en el artículo anterior.

Art. 3.° Las luces de los automóviles, serán usadas en la forma que indica el reglamento respectivo.

Art. 4.° Los carros-torres ó de auxilio que se utilicen para los servicios eléctricos, usarán dos faroles en la parte delantera y otros dos en la posterior, con luces rojas, de modo que puedan distinguirse á cien metros de distancia.

Art. 5.° Los infractores de cualquiera de las precedentes disposiciones serán penados con una multa de cuatro pesos, ó detención equivalente.

Art. 6.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente ordenanza.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Miguel Lapeyre*.—*José Lois*, Secretario. 3426.v.dic-31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Berra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección*. 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria e Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección*. 3112-v-en.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Veiga**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 22, y doña **Clotilde Nicolini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 6138-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Puga Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Arbo, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 51, y doña **Juana Vázquez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Conchillas, Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 6097-v.dic.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Franco (Provincia de Oviedo), domiciliado en la calle Maciel núm. 429, y doña **Evangelina García**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Diaboles (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Maciel núm. 429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 6112-v-dic.19.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Micon**, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 110, y doña **Dorila Gordillo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Esperanza núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6113-v.dic.19.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Cáceres**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 25, y doña **Selika Negri**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 275a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6140-v.dic.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rigante**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 256, y doña **Angela Prandoni**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6141-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Godoy**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270a, y doña **Josefina Tuñiet**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6142-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lumen Cabezudo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 30, y doña **Emilia De León**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6129-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cotro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 337, y doña **Inés Navas Moreira**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la Avenida de la Paz número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6099-v.dic.18.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Nan**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 56, y doña **Patricia Muniz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6143-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Faustino Morixe**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 240, y doña **Clara Morixe**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 59c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6120-v.dic.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Pedro Casamayou**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz número 153, y doña **Concepción Bergante**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6144-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2-1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Arnelli**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 229, y doña **Josefina Castelli**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6124-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cicala**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 14, y doña **María Amanda Lombardo**, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6125-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Grandi (hijo)**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Paysandú número 419, y doña **Sara Ghio**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6126-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barboza**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yaro número 65, y doña **Matilde Fernández**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Médanos número 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6114-v.dic.19.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bruzoni**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha núm. 43, y doña **Carmen Ansuberro**, de 23 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6145-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Bardazano** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 102, y doña **María Luisa Banchero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6130-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujui núm. 14, y doña **Luisa Panario**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujui núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6127-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Blanco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas núm. 71, y doña **Dolores Matos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6128-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Saliba**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 207, y doña **Josefa María Vila**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6100-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Panciullo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 4, y doña **Inés Sienra**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Madrid número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6101-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Napoli**, de 41 años de edad, de estado viudo de doña Dafne Jannicelli, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Goes núm. 74, y doña **María Torimbert**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Goes núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6102-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Martini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria núm. 55, y doña **Josefa Moncalvo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6103-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Otero**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 407B, y doña **María Carratú**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 102C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6104-v.dic.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Crescencio Fernández**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Larravide núm. 36, y doña **Leonor Polvarini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6131-v.dic.22.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Honorio Momas**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en Maroñas, y doña **María Juana Barada**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6115-v.dic.19.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Santa María s/n, y doña **Amelia Montero**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Santa María núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6132-v.dic.22.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Mattos**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha núm. 292, y doña **Rosa Bacigalupi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6133-v-dic.22.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Lozado**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán s/n., y doña **Petrona María Peña**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6134-v-dic.22.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Sieira**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Matilde Pedroza**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6116-v.dic.19.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Morganti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Tusé**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6117-v.dic.19.

En la Villa del Cerro y el día 3 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **María Zás**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6118-v.dic.19.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Dutruel**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada sin número, y doña **Angela Magni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Artes número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6121-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Laglere**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana núm. 44, y doña **Sabina Sceza**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Porvenir núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6105-v.dic.18.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Alonso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 147, y doña **Carmen Raimondi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 492.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6135-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Valderramas**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 84, y doña **Carmen Figueiras**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6123-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ferioli**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Cebollatí núm. 468, y doña **Rosa Sartorio**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Sierra núm. 217A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6122-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Machin Avellanal**, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle San José núm. 169, y doña **Sara Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6119-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jenuario Tambasco**, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 648, y doña **Palma Dipolito**, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Sierra núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6106-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Demuro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en Pasaje Ramírez numero 16, y doña **María Brancatto**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Arenal Grande número 87 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6096-v.dic.17.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Elizalde**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en esta sección, y doña **María Luisa Elichalt**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 6107-v.dic.18.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Aliseri**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ocientál, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen núm. 33, y doña **Esther Santarelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Numancia núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6109-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Chans**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 339, y doña **Agustina Lebratto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6108-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gesuele**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria núm. 101, y doña **Celia Devoto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6110-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Arribio**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria núm. 104, y doña **Paulina Conde**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6111-v.dic.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fradiletti**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle de Los Libres número 34, y doña **Concepción Peña**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6098-v.dic.17.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Borsani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 155, y doña **María Bazzano**, de 19 años de ddad, de estado soltera, de profesión labo

res de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el *matrimonio* proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6136-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cassinelli**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 66, y doña **Elena Ema Biazzotti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Miguel num. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6137-v.dic.22.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herman Dietze**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Elberfeld, domiciliado en Sayago, y doña **Elena Resechke**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Thorn, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6139-v.dic.24.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores Vicente Viglenzone, José Garre y á la sucesión Reboledo, como así también á todos los que se consideren con derecho á los terrenos situados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el «Boulevard General Artigas» y el terreno del Hospital de Niños «Pereira-Rossel»—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no compareciesen dentro de aquel término. — «Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—«Téngase por iniciado el juicio de expropiación de «la referencia con los recaudos que se acompañan, «y procédase en la forma que solicita el señor Fis«cal de Hacienda.—*Castro*». El Juzgado hace constar á los efectos del artículo 447 del Código Civil, que por ley especial, promulgada el 12 de Enero de 1907, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de fecha Junio 1 del año en curso el P. Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así en su parte pertinente: «Artículo 1.° Declárase la utili«dad pública de los siguientes inmuebles destinados «á fundación, ampliación ó regularización de esta«blecimientos dependientes de la Comisión N. de «Caridad y Beneficencia Pública. Artículo 4.° El «área necesaria para prolongar el terreno del Hos«pital Pereira Rossell á fin de que tenga salida al «Boulevard Artigas, frente á la terminación de la «calle Brandzen.» Artículo 1.° (Decreto reglamentario). Quedan designados para la expropiación con el fin indicado: Un área de trescientos ochenta metros con 97 centímetros, del señor Vicente Viglenzone, otra de ciento quince metros con 54 centímetros, de José Garre y otro de cuatrocientos ochenta y nueve metros con 40 centímetros de la sucesión Reboledo, ubicados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el Boulevard Artigas y el terreno del Hospital de Niños Pereira Rossell.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907. — *Francisco Sáez*, Actuario. 3337-v-dic.21.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Lorenzo Althabe se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Convenio. —Los que suscriben, acreedores de don Lorenzo Althabe que gira en esta plaza en el ramo de fabricante de rodados, después de oídas las explicaciones dadas por el deudor y enterados del estado verdaderamente desastroso en que se encuentran los negocios de éste, han convenido lo siguiente: 1.° El señor Lorenzo Althabe pagará á sus acreedores el 5 °/. (cinco por ciento) de sus respectivos créditos, haciendo remision del saldo que resulte de los mismos créditos. 2.° El señor Althabe abonará dicho 5 °/. en dos cuotas iguales: la primera mitad, ó sea el 2 1/2 °/., á los tres meses de haber sido homologado el presente convenio; la otra mitad, ó sea el 2 1/2 restante, á los seis meses de haber sido satisfecha la primera cuota.—3.° Una vez homologado el presente convenio será repuesto el sellado que por ley corresponda.—Montevideo, Octubre de 1907. —Lorenzo Althabe—Juan Grandi—J. Fernández—Alfredo Souto y Cía.—F. Crotta—Santiago Armagnagne—Rafael Pazos (hijo)—Ricardo Marenco—Federico Dasque—José Ladó Suárez y Cía.—Carlos A. C. Fik Patrick—Alberto Ponti—D. Larralde—Pedro Bidart, Beltrán Bidegaray—Oyhenart y Ferrand—Martín Chapital—Ernesto Giambruno—Luis A. Mainero—Eduardo Loppacher y Cía.—Alfredo Hamilton y Cía. —Silva Hnos.—A. Sala y Cía.—Ambrosio Quartino y Hno.—Ernesto Quincke—Parodi Hnos.—Por Hijos de A. Favaro, A. Favaro—Pedro Carassou—Luis Fasoli —E. Bartú—Juan B. Etcheberry—Benito Grondona é hijo—Pedro Robert—M. Strifens—Regusci Voulminot—Trabucati y Cía.—E. Terragona—José Minelli—Antonio Goinheix—Gerónimo Bordegaray—Ernesto Fogliardi—J. B. Bidegaray—Antonio Ríos—Bartolomé Carboné—Por Panadería Aurora, Pablo Repetto —Mateo Napol».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3457-v-en.10.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á los acreedores del concurso de don Eugenio Robillard, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico. Y á los efectos del artículo 1733 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3430-v-dic.21.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don José A. Simeto, para la reunión que tendrá lugar el día 31 de Enero próximo, á las 3 de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor.—El informe del Síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3431-v.dic.21.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á don Ernesto Pedro Pereira, para que, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposa doña Sofía Constanza Demby, dentro del término de 90 días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1907. —*Avelino Barbot*, Actuario. 3413-v.en.7.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(3ER. DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, se hace saber que el día 22 del corriente, á las 2 p. m., en el Camino de Mendoza y Artigas, se procederá á vender en remate público siete caballos, una yegua y cuatro mulas, los que han sido hallados en la vía pública y considerarlos abandonados por sus dueños.—Miguelete, 12 de Diciembre de 1907.—*Beltrán Destonet*, Teniente Alcalde. 3461-v-dic.22.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1525 inciso 1.° del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Pérez, como apoderado de los señores Norberto Simonet é hijo, solicitando homologación del siguiente concordato: «Los acreedores de los señores Norberto Simonet é hijo, comerciantes en el ramo de tienda, establecidos en San Ramón, Departamento de Canelones, en atención á las explicaciones que estos señores nos han dado con respecto al estado de sus negocios, hemos resuelto aceptar el concordato preventivo extrajudicial, que dichos señores nos han propuesto, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Los señores Norberto Simonet é hijo se comprometen á abonar el *veinticinco por ciento* de nuestros respectivos créditos.—Segundo: Hecho el pago del veinticinco por ciento indicado en el número anterior, se considerarán completamente chancelados nuestros créditos.—Tercero: El pago total á que asciende el veinticinco por ciento de la referencia, se efectuará dentro de los seis meses siguientes á la homologación del presente concordato.—Cuarto: Una vez abonado el veinticinco por ciento propuesto, los acreedores se obligan á dar á los señores Norberto Simonet é hijo carta de pago en forma.—Quinto: Los señores Norberto Simonet é hijo, repondrán, en la oportunidad debida, el sellado que corresponde á este concordato.—San Ramón, Noviembre de 1907.—Norberto Simonet é hijo —Manuel Fernández—Fructuoso Ortiz—José Pirotto —Guillermo Fousalía—Bernardo González—Santiago Fousalia—Bartolo Silva—A ruego de mi señor padre Antonio Silva, por no saber firmar, José E. Silva—Alcides G. Silva—Margarita Ortiz—Rufina Ortiz—Mariano E. Fernández—Falcone, Caffera y Cía.—Lema Romero—A. Monteverde y Cía.—Pianavia y Cía.—Natalio Morosi—Luis E. Pelasi Petruccelli—Agustín Cantonet—Abal Hnos. y Cía.—Por Mateo Queirolo y Cía., Alfredo Canavesi—Benito Boyolo—Alejandro Ballestrino—Viuda é hijos de Massons—Goñi, Rocha y Cía.—Por Cavajani, Puppo, Bado y Cía., José Calcagno—Por «La Unión Mercantil», F. Garavagno, Gerente.—Guadalupe, 2 de Diciembre de 1907.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público. 3411-v.dic.31.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que en autos sucesión de Juan María Baubeta, se ha dictado la siguiente resolución: Minas, 3 de Diciembre de 1907.—Vistos estos autos seguidos por doña Martina Alzuri de Baubeta en representación de sus menores hijos Lisandro Gerónimo, Antonio Julián y Jorgelina Norberta Baubeta y doña Eduviges Ramona Baubeta de Bayardo, sobre rectificación de partidas. Resultando: Que las partidas cuya rectificación se solicita son la parroquial de bautismo de doña Eduviges Ramona Baubeta y las de nacimiento de sus menores hermanos los ya citados Jorgelina Norberta, Antonio Julián y Lisandro Gerónimo Baubeta; y que la demanda se funda en el hecho de figurar los interesados en las actas respectivas tan solo con uno de los nombres de los dos que cada uno de ellos tiene, habiéndose omitido los nombres de Ramona,—Jorgelina,—Antonio y Lisandro, respectivamente—así como en la circunstancia de aparecer en las dos partidas citadas en primer término el apellido de la madre de los inscriptos doña Martina Alzuri en una en el de Alsiury y en la otra en el de Alzure. Resultando: Que á fin de comprobar la existencia de los errores denunciados se ha producido la declaración de dos testigos hábiles invocados en las resultancias de otras partidas de estado civil correlacionadas con aquellas cuya rectificación se trata; Resultando: Que teniendo en cuenta la prueba de la referencia y la circunstancia de no haberse presentado nadie oponiéndose á la demanda de rectificación, el señor Agente Fiscal manifiesta que en su concepto procede acceder á lo solicitado en dicha demanda; y—Considerando: Que en razón de ser suficiente en derecho la prueba producida y de no haber mediado contradicción se impone decretar las rectificaciones solicitadas; Por tales fundamentos y atento lo preceptuado en los artículos 77 y 78 del Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879 y en el artículo 1.o de la de 9 de Julio de 1888, RESUELVO; mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido de subsanar las omisiones y errores apuntados, á cuyo efecto se librarán las comunicaciones del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento, y disponiendo se publique esta sentencia por el término de ocho días en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, y que se acredite en oportunidad haberse efectuado tales rectificaciones presentando al efecto los periódicos respectivos que podrán ser entregados sin necesidad de escrito.—E. G. Pérez.—Por tanto: Y á los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Minas, 6 de Diciembre de 1907.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3423-v.dic.18.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Delfina Perera Netto, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1906.—*José R. López*, Escribano Público. 3370-v.dic.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.5

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia Guerrero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Leocadia, debiendo en ella sustituirse el apellido de la madre, donde dice Olivera por Guerrero, que es el verdadero y agregarse el nombre de Manuel Guerrero, que es el abuelo materno, apareciendo por error la madre del inscripto, como hija de Máximina Olivera, cuando lo es de esta señora y su esposo el nombrado Manuel Guerrero (fallecido).

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de treinta días.—Florida, 26 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3382.v-en.3.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Cantalicio Pereira, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en virtud de que por error figura su padre Adrián Pereira, con el nombre de Adriano y su madre María Vega, con el apellido Vea, puesto equivocadamente. A los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 19 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3340-v.dic.22

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel F. Caputi, por don Manuel González de Món, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: «En la ciudad de San José de Mayo, á los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos siete y siendo las dos y media de la tarde, en el local de la imprenta *La Cruzada*, calle Ituzaingó esquina San José, reunidos en dicho local los señores acreedores de don Manuel González de Món, á solicitud del apoderado del mismo, don Angel F. Caputi, según lo prueba con el poder que exhibe y tenemos á la vista, otorgado por el mismo González el día quince de Febrero del corriente año, y cuyos presentes al acto de invitación son: don Mario R. Pérez, por valor de \$ 2500; Geninazzi hnos., por \$ 109.83; Máximo Fernández, por \$ 1000; Máximo Pérez, por \$ 235; Ramón Reyes, sucesión, por \$ 266.09; Ildo Bértoli, por \$ 74.27; Miguel Alvarez, por \$ 150, que forman un total de \$ 4335.19. Como cuya suma constituye mayoría, según indica al respecto el Código de Comercio, y de acuerdo con el inventario adjunto, y una vez abierto el acto, el señor apoderado Caputi expuso el objeto de la reunión, y los presentes, incautados del estado activo y pasivo que presenta el señor González, propuso su apoderado abonar el diez por ciento con percibimiento de carta de pago; lo que todos los presentes han aceptado, exceptuando el señor Miguel Alvarez, quien dijo que si algún día pudiera tener el señor González, le pagaría teniendo voluntad. Y de conformidad firma la presente á los efectos que hubiere lugar.—Mario R. Pérez—A ruego de don Máximo Pérez, que manifiesta no saber firmar, Lázaro Amado—Ramón Reyes—Miguel Alvarez —Angel Chiolini—Máximo Fernández—José N. Pérez —Geninazzi hnos.—Ildo Bértoli—José A. González y C.°—Agustín Pérez—Alfredo Pérez—Domingo Goyeneche—Victor Catepón—Jorge Lorenzote—Por la sucesión Juan Heguy, Matías Heguy—Juan B. Triulzi.— Y á los efectos de ley, se hace la presente publicación.—San José, 29 de Octubre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público. 3407-v.en.7

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marrero, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3052-v.dbre.24.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Montelro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Al comercio en general y en particular á mis relaciones, hago saber: Que, por contrato del 16 de Noviembre del corriente año, quedó disuelta la sociedad comercial que bajo la firma de «Bravo y La Paz» giraba en el paraje denominado Estación Merinos, en el Departamento de Paysandú, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha sociedad, cuyo negocio continuaré bajo mi exclusivo nombre.—Montevideo 6 de Diciembre de 1907.—*Joaquín Bravo*. 3462.v-en.11

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha hice compromiso de venta á los señores Julio Naresini y Rosendo Fraga, de mi casa de comercio denominada «Confitería y Café Nuevo», sita en la calle Sarandí entre Asamblea y San José de esta Ciudad. Y á los efectos de lo que hubiere lugar, se hace la presente publicación por el tiempo que dispone la ley.—San José de Mayo, 14 de Diciembre de 1907.—*Ernesto Barcia*. 3460.v-en-11.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Enrique Casal, el puesto de frutas, verduras, carbón y leña de mi propiedad, establecido en la calle Figueroa números 85 y 87. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Antonio Cancela*. 3450-v.en.10.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Pelayo M.ª de Pena, en esta ciudad, el doce del corriente mes, ha quedado disuelta y dividida la sociedad que en los ramos de fabricación de cerveza y hielo ha girado en esta plaza bajo la razón social Pajean Brauer y C.ª, quedando don José B. Latorraca como dueño único de todos los créditos que á tal sociedad se adeudan. —Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Pajean Brauer*.—*José Latorraca*. 3455-v.dic.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita por medio del presente aviso á todos los acreedores del señor Enrique Alexander que no se hayan presentado antes del 29 de Noviembre del corriente año, para que se sirvan presentarse en la calle Solís número 30, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Enrique Alexander*. 3451-v.en.8.

Aviso

A los efectos del artículo 222 reformado del Código de Comercio (Ley de 26 de Septiembre de 1904) hago saber que he prometido vender á don Juan Tourreilles la empresa telefónica «La Oriental» de mi propiedad, que tengo establecida en ésta ciudad, y á los efectos de dicha ley señalo como mi domicilio. — Trinidad, Departamento de Flores, 29 de Noviembre de 1907.—*Juan Carlos Garat*. 3448.v-en-8.

Al comercio

Habiendo resuelto los que suscriben disolver la sociedad que tenían establecida en esta plaza bajo la firma de «Citera y. Sabuquy» en la fabricación de rodados, calle Goes número 131, quedando con el activo y pasivo el señor Citera, hacemos saber que los que tengan cuentas á cobrar se presenten en el citado establecimiento, con los justificativos, para serles abonadas. Y á los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Juan Citera*.—*Fernando Sabuquy*. 3447-v-en.8.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Alfredo Costa el negocio de almacén al menudeo de comestibles y bebidas situado en el Pantanoso, de este Departamento, denominado «Almacén y Baratillo de Peruchio», sobre el camino que conduce á la Tablada, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el 31 del presente mes. Los que tengan algún derecho que hacer valer deben presentarse dentro de 30 días á dicho almacén, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Pedro Francia*. 3446 v-en.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que la sociedad comercial establecida en el pueblo Solís, Departamento de Minas, que giraba bajo la razón social de Barrios y Chalar, ha sido disuelta por escritura que autorizó el escribano don Carlos Fernández con fecha 18 de Noviembre de este año, quedando con el activo y pasivo el socio Chalar. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Pueblo Solís, 7 de Diciembre de 1907.—*Barrios y Chalar*. 3445-v.en.8.

Venta de carbonería

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Manuel Pérez la carbonería que tenía establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 61; y á los efectos de la ley, hago la presente publicación.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Luis Tróccoli*. 3444-v.en.8.

Aviso

A los efectos de la ley vigente, hago saber que, con esta fecha, he convenido con don Sebastián Galvarino la venta de las mercaderías y carreton ambulante de mi pertenencia. Los que se crean con algún derecho, deben deducirlo dentro del plazo de treinta días.—Nuevo Berlín, Departamento de Río Nego, 3 de Diciembre de 1907.—*Roberto O. Etcheverry*. 3443-v.en.8.

Venta de almacén

Aviso al comercio y al público en general que he vendido a don Lorenzo Giacchero la casa de comercio que tenía establecida en el Pueblo Nuevo, calle Florida esquina Solís, en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Salto, 6 de Diciembre de 1907.—*Juan Bautista Peruchena*. 3440-v-en.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Martínez y Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Bartolomé Mitre número 241, esquina Camacuá,

de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1907. *José Lago.* 3439-v-en.5.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, disolvimos de común acuerdo la sociedad comercial «Semper y Gaggero» que teníamos establecida en esta ciudad, con almacén de comestibles en la calle 18 de Julio esquina Tacuarembó, quedando á beneficio y cargo del firmante Gaggero todo el activo y pasivo de esa sociedad y casa de negocio.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Martín Semper—Julio Gaggero.* 3438-v.en.5.

Disolución de sociedad

A los efectos que haya lugar se avisa al público y al comercio, que de común acuerdo y por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad «Pascual Clivio é hijo», que teníamos en el ramo de herrería para construcciones, con taller en la calle Minas número 227, quedando á cargo de Tomás Clivio el activo y pasivo de esa sociedad.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.—*Pascual Clivio—Tomás Clivio.* 3437-v.en.5.

Venta de tambo

Hago saber al público y comercio que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Martínez y Moreira mi establecimiento de tambo y lechería, situado en el pueblo Victoria, calle Conciliación entre Zabala y Cuareim. Hago esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren con algún derecho puedan reclamarlo dentro del término legal, presentándose al domicilio indicado.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.—*Juan Garay.* 3435.v-en-12

Venta de cigarrería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Nicolás Laborde todas las existencias, muebles y útiles de la cigarrería que tenía establecida en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Nueva Helvecia, 9 de Diciembre de 1907.—*Roberto Lüning.* 3434.v-en-12.

Aviso

Por el presente hago saber á todos los acreedores de la casa de mi propiedad, que en el ramo de farmacia tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 116, que deben presentarse dentro del término de treinta días á contar desde esta publicación, á percibir el importe de sus créditos.—Florida, 10 de Diciembre de 1907.—*Cosme Añorga.* 3433-v.en.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad «Fernández y García», propietaria del almacén, despacho de bebidas, mercería y billar, sito en la calle Yi número 348, esquina Durazno, habiéndose separado de dicha firma el socio don Antonio Fernández y constituído una nueva sociedad bajo la razón de Castro, García y C.ª Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales la nueva firma queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Fernández y García.* 3427-v.en.3.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino Barrutia el establecimiento de tambo que poseo en el Pantanoso, calle Nogueira número 90, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el indicado establecimiento, para serles abonados antes de firmarse la escritura.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—A ruego de Francisca I. de Elgarresta: *Salvador Cazeaux.* 3425-v.en.3.

Venta de peluquería

Hago presente al público que he vendido á don Manuel B. Puentes el negocio de peluquería, denominada del «Sol», situada en la calle Buenos Aires número 63 esquina Pérez Castellanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Pascual Carratu.* 3419-v-en.1.º

Compraventa

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Elías Rivero y Ricardo Vidaurreta todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Puntas de Mansavillagra, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Puntas de Mansavillagra, 30 de Noviembre de 1907.—*Gaspar A. Farías.* 3418-v.en.1.

Aviso

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender al señor José Gago mi casa de comercio establecida en el barrio «La Paz» (Punta Carretas) de esta ciudad. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Pepa Perazo.* 3416-v.en.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber, el que suscribe, á quienes le interese, que ha firmado compromiso para vender á don Ernesto Zurla, su casa comercial en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, establecida en el Camino 8 de Octubre número 157, de esta ciudad.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1907.—*Antonio Geloso.* 3415-v.en.1.º

Disolución de sociedad

Con esta fecha, ante el escribano don P. Montti, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Gaspar Marenco y hermanos», quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Gaspar, Pedro y Alberto Marenco.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Antonio, Gaspar, Pedro y Alberto Marenco.* 3414-v.dic.18.

Restaurant en venta

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Teófilo M. Ribas, el restaurant que teníamos establecido en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, denominado «Restaurant Uruguayo». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Sarandí Grande, 6 de Diciembre de 1907.—*Cándido M. Quintero.—Guillermo Schenzer.* 3410.v-dic-31

Venta de joyería

En escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Solano A. Riestra, he vendido á don Esteban Sellanes la casa de comercio que tenía en esta ciudad en los ramos de joyería y relojería. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse á reclamar lo que se les adeuda, en la casa número 276 de la calle Sarandí, dentro de 30 días.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*Eduardo Ruiz.* 3408.v-dic-31.

Venta de una fonda

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he contratado vender á favor de don Juan Cassou, mi establecimiento de fonda y posada, establecida en la calle 25 de Agosto números 41 y 43, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.—*Salvador Deluca.* 3403-v-dic 28.

Al comercio

Hago saber que he convenido con don Antonio De María en venderle la tienda que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Chile esquina República Argentina; y á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de 30 días, con arreglo á la ley, se hace la presente publicación, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, (Villa del Cerro) 4 de Diciembre de 1907.—*Andrés Mayo Zarza.* 3402-v-dic.28.

Venta de zapatería

Al comercio y al público participo que de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, he prometido vender á don Antonio Nisivoccia mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones esquina Arapey. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues terminado ese plazo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor del citado señor Nisivoccia, quedando el comprador exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907. —*José Navata.* 3401-v-dic.28.

Al comercio

Participamos que por escritura fecha 13 de Septiembre de 1907, autorizada por el escribano don Emilio Gambin y Blanc, el socio don Guillermo L. García quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza y en el Departamento de San José, bajo la firma de Santos García é hijos.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Santos García é hijos.* 3400-v.en.5.

Separación de socio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público: que por escritura que el 27 de Noviembre último autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, se ha separado de la sociedad «Iglesias, Rodríguez, Mazzoni y Cía.», con comercio de panadería en la casa núms. 248 y 250 de la Avenida Rondeau, el socio don Manuel Pardo; y que por otra escritura que ayer autorizó el mismo escribano Arcos Ferrand, ha entrado á formar parte de la indicada sociedad don Antonio Zas, quien ocupa el lugar del socio saliente, señor Pardo.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Iglesias, Rodríguez, Mazzoni y Cía.* 3399-v.dic.28.

Venta de café

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Miguel Vives nuestro establecimiento comercial conocido con el nombre de «Café Congreso», llamando á todos los que se consideren acreedores del citado negocio á que se presenten en el término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, en la calle Zabala número 51, de 4 á 5 p. m., días hábiles, con objeto de satisfacer los referidos créditos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—*Teodoro M. Acosta.—Eduardo Razetti.* 3398-v.dic.27.

Venta de panadería

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle 25 de Mayo núm. 20, á los señores Francisco y Pascual Otero y Pedro González, previniendo á todos los que se consideren mis acreedores que deben pasar á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Manuel García.* 3397-v.dic.27.

Al comercio

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que desde el 1.º de Enero próximo se hará cargo del activo y pasivo de nuestra casa de comercio, en el ramo de importación y almacén por mayor, nuestro actual socio don Carlos Bellmunt y Victoria. Se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas á cobrar, se presenten en el término de 30 días para serles satisfechas.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Comas, Brunet y Cía.—Carlos Bellmunt y Victoria.* 3395-v.Dbre.27.

Venta de almacén

Participamos al público en general que hemos prometido vender á don Juan Luis Peyroulou, nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales tenemos establecida en el Miguelete, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*Casellas y Eyherachar.* 3390-v.dic.25

Venta de tornería

Proyectando el que suscribe, como apoderado general de don Antonio Ciuffardi, vender á los señores Rebella y Chery, el comercio que en el ramo de tornería y en la casa número 141 A y 143 de la Avenida de la Paz, tenía establecido dicho Ciuffardi—adquirido por éste con motivo de la disolución de sociedad con don Juan Clérici Bugani, que giraba bajo la razón de «Ciuffardi y Clérici»,—se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren acreedores ó de cualquier otra manera con derecho á dicho establecimiento, se presenten en el mismo, dentro del plazo de treinta días, pasado cuyo plazo los compradores quedarán exentos de responsabilidad.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907—*Pablo Fontaina.* 3383-v.dic.25

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y C.a
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.a
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.a D. M.
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.a M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.a Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Greiner y C.a
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan R.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.a
Moralles Marcos
Morras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Nuñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.a Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.a

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.a
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.a
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Bocdo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.a Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Greia y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.a
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Comas, Brunet y C.a
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.a Valentín
Metzen, Vincenti y C.a
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Piaggio y C.a J. A.
Pietra Hnos.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.a
Ros, Ríos y C.a
Rossi y C.a J. N.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.a
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.a
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.a

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.a

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
Roberto Luning y C.a
José Rivas
Luis P. Rusch

Canelones

Roberto Lüning y C.a
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.a

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

Flores

. . . .

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907

V.º B.º—Zas. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Venancio Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Maldonado número 612, esquina á la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907. —*Francisco Rey.* 3380.v-dic 24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Vinagre el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teníamos establecido en la calle Agraciada números 933 y 935, esquina á la de Continuación Gómez, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo (Paso del Molino), 28 de Noviembre de 1907.—*Torres y Castro.* 3375-v.dic.22.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público en general, que por escritura de fecha 29 de Noviembre de 1907, ante el escribano Federico Prando, he vendido á don Juan M. Iturralde mi establecimiento de lechería que tenía establecido en el Miguelete, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días en el indicado paraje á cobrar sus créditos.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*Juan Luis Peyroulou.* 3373.v-dic.22.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Bernardino Chans con fecha 17 del corriente, fué vendida por Zacarías Alambarri á los señores Roglia y Parodi la farmacia denominada «Farmacia del Pueblo», de esta plaza, habiendo quedado á cargo del vendedor el activo en cuentas á cobrar y el pasivo resultante hasta el 15 de Octubre ppdo.—Mercedes, 19 de Noviembre de 1907.—*Zacarías Alambarri.*—*Roglia y Parodi.*
3372.v-dic-22.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Helmann y Arenzonn», quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad á cargo del socio don David Helmann. En consecuencia, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días, con sus correspondientes justificativos.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907. —*D. Helmann, J. Arenzonn.* 3371-v.dic.21.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don José M. Izaguirre los útiles y muebles de nuestra casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 244. Los acreedores pueden presentarse á cobrar sus créditos en el domicilio indicado, con los justificativos del caso.—Paysandú, 27 de Noviembre de 1907.—*Luis Aleman.*—*Alejandro Garafoni.*
3369.v-dic 21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Castiñeira el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Baratillo del Plata», que tenía establecido en la calle Orillas del Plata número 250, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Eusebio Alvarez.* 3367-v.dic.20.

Venta de colchonería

Aviso al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor Antonio Rey y Cía. la casa de comercio que en el ramo de colchonería tenía establecida en la calle Paysandú esquina Arapey. Las personas que se consideren con derecho á reclamo alguno, deben presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1907.—*José Balay*
3362-v-dic.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Manuel Matos y C.ª la panadería de mi propiedad que tenía establecida en la calle Daymán número 154. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago ésta publicación.—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*Isidro Naya.*
3357.v-dic.19.

Venta de café

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido al señor don Vicente Pose todas las existencias de nuestra casa de comercio, café y despacho de bebidas, establecida en la calle San José número 100A. Los reclamos se atenderán dentro de los treinta días que acuerda la ley, a contar de la presente fecha.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*M. Aguiar y C.ª* 3353-v.dic.18

Fonda y posada "Vigo"

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos contratado vender á favor de don José Esteves, el establecimiento de fonda y posada «Vigo», situado en la calle Piedras número 67, en esta ciudad. —Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.—*Olivieri y Pallas.* 3347.v-dic.17.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta á los señores Viana & C.ª, los armazones y demás enseres de mi casa de comercio detallados en la escritura celebrada ante el escribano don Ignacio Bergara, para que los que se crean con derecho se presenten á la calle Rincón número 50. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*P. L. Barberousse* (En liquidación). 3346-v-dic.17.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino García y á don José Cofiño, todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Capilla del Carmen, F.º C. M. Departamento de Paysandú. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los treinta días de la fecha.—Capilla del Carmen, 11 de Noviembre de 1907.—*Francisco M. Villaamil.*
3343-v.dic.22.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Pedro Berrutti la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 27. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Deodoro Vescovi.* 3341-v-dic.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha de hoy hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, situada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado «La Lata», giraba bajo la razón de Valentín Tejera y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Arturo Solana. A los efectos prevenidos por la ley, hacemos la presente publicación.—La Lata, (Departamento de Soriano), 12 de Noviembre de 1907.—*V. Tejera.*—*Arturo Solana.*
3334-v.dic.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Trías y Rafael Calvo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 535, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.—*Lorenzo Lía.* 3329-v.dic.20.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Centurion—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2..	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1..	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 6..	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 15.	Tala—Canelones	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 31.	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 13.	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía.........	Escuela de Aplicación	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5.....	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 14..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Pedro y Juan Harrichoury, mi despacho de bebidas y billar que tengo en la calle San José núm. 219, pido á todos los que tengan cuentas se presenten á cobrarlas dentro del término de 30 días.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*Andrés Guimi.* 3325-v.dic.19.

Venta de barraca

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Juan L. Fassio mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, establecida en la calle Piedad núm. 129, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los acreedores de dicha casa, para que en el plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Esteban J. Cánepa.* 3321-v.dic.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, etc. etc., giraba en este paraje bajo la razón social de Francisco Vizcarret é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Andrés Vizcarret.—Puntas de la Sierra de las Animas, Departamento de Minas, 13 de Noviembre de 1907—*Francisco Vizcarret.*—*Andrés Vizcarret.* 3318-v.dic.17.

Al comercio

Habiendo prometido en venta al señor S. San Martín (hijo) nuestra casa de comercio establecida en la calle Florida número 170, citamos y emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el escritorio del comprador, calle Piedras 375, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Sestini y C.ª* 3315-v-dic.17.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id	» 0.01

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que procedan de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras . . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas Interior $	c.	Cartas Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08	—	—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09	—	—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10	—	—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11	—	—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12	—	—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13	—	—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14	—	—	—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15	—	—	—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16	—	—	—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17	—	—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18	—	—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19	—	—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20	—	—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21	—	—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22	—	—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	40	—	23	—	—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24	—	—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25	—	—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26	—	—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27	—	—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28	—	—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29	—	—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30	—	—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31	—	—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32	—	—	—	—	1550 » 1600
480 » 405	1	65	—	66	—	33	—	—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34	—	—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35	—	—	—	—	1700 » 1750
625 » 540	1	80	—	72	—	36	—	—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37	—	—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38	—	—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39	—	—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40	—	—	—	—	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximun para impresos y papeles de negocios						

Peso máximo: 350 gramos

Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Cartas Sin franqueo $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30	—	—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35	—	—	—	07	300 » 350
150 » 120	—	08	—	80	—	40	—	—	—	08	350 » 400
120 » 135	—	09	—	90	—	45	—	—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50	—	—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55	—	—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60	—	—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65	—	—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70	—	—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75	—	—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80	—	—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85	—	—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90	—	—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95	—	—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00	—	—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05	—	—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10	—	—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15	—	—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20	—	—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25	—	—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30	—	—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35	—	—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40	—	—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45	—	—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50	—	—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55	—	—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60	—	—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65	—	—	—	33	1000 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70	—	—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75	—	—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80	—	—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85	—	—	—	37	1600 » 1850
555 » 570	—	38	3	86	1	90	—	—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95	—	—	—	39	1900 » 1950
85 » 600	—	40	4	00	2	00	—	—	—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximum para impresos y papeles de negocio						

Peso máximun 250 gramos

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Cartas Sin franqueo $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12	—	—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14	—	—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16	—	—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18	—	—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20	—	—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22	—	—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24	—	—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26	—	—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28	—	—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30	—	—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32	—	—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34	—	—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36	—	—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38	—	—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40	—	—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42	—	—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44	—	—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46	—	—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48	—	—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50	—	—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52	—	—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64	—	—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56	—	—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58	—	—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60	—	—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62	—	—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64	—	—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66	—	—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68	—	—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70	—	—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72	—	—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74	—	—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76	—	—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78	—	—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80	—	—	—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximo para impresos y papeles de negocios						

Peso máximo: 250 gramos

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Cartas Sin franqueo $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	68	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12	—	—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14	—	—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16	—	—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18	—	—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	90	1	00	—	20	—	—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22	—	—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24	—	—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26	—	—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28	—	—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30	—	—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32	—	—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34	—	—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36	—	—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38	—	—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40	—	—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42	—	—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44	—	—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46	—	—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48	—	—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50	—	—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52	—	—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54	—	—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56	—	—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58	—	—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60	—	—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62	—	—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64	—	—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66	—	—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68	—	—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70	—	—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72	—	—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74	—	—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76	—	—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78	—	—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80	—	—	—	80	1950 » 2000
Sin límites ni peso					Peso para impresos y papeles de negocios						

Peso máximo: 250 gramos

Líneas de correos terrestres subvencionadas

Carreras	Viajes mensuales en verano	Viajes mensuales en invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta . Tres y Lascano . . . a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo Las Lagunas	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	20	20
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yí	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Abogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yí	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m — Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL